

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 679 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olga Caamaño Muñoz, frente a “Centro de Soporte y Soluciones Tecnológicas, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 45 de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa “Centro de Soporte y Soluciones Tecnológicas, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Olga Caamaño Muñoz la cantidad de 2.077,45 euros, más 207,70 euros en concepto de interés por mora.

Se advierte a las partes de que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Centro de Soporte y Soluciones Tecnológicas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.834/16)

